

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

### **SRES. ASISTENTES:**

### Alcalde-Presidente:

D. José Alberto Rodríguez Cano (**Grupo municipal PSOE**).

### **Concejales:**

### **Grupo municipal PSOE**

Da. Silvia Paz Heras

D. Marcos Heredia Flores

Da Encarnación Medina Sánchez

Da Yolanda Sánchez Jiménez

Da. María de la Paz Monedero Jiménez

D. Sebastián Molina Herrera

D. José María Soria Hornos

### **Grupo municipal PP**

D. José Floro del Arco

D. José Moreno Ortega

### **Grupo municipal VOX**

D. David Mora de la Torre

#### Sr. Secretario:

D. Juan José Martínez Manzanares

### No asisten:

Da. Vanesa Pérez Aibar

D. Pedro María Maza Segura

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las veinte horas, del día nueve de Octubre de dos mil diecinueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Rodríguez Cano, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y así como del Sr. Secretario, D. Juan José Martínez Manzanares, Funcionario de Habilitación Nal. y del Interventor Hbtdo. D. José Javier Bravo García.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 29-07-2019.- El Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión acuerda prestar su aprobación al borrador del Acta que dan título a este punto del orden del día.



# II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DEL PATRONATO MUNICIPAL "SAN MARCOS" CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, tanto del Presupuesto Municipal Único como del Patronato Municipal de "San Marcos".

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas emitido en fecha 29.07.2019.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal en Pleno, por 8 votos a favor del grupo PSOE y 3 abstenciones (2 del Partido Popular y 1 de VOX),

### **ACUERDA:**

- **1º.-** Aprobar las Cuentas Generales del ejercicio 2018 del Presupuesto Municipal Único y del Patronato Municipal de "San Marcos".
- **2º.-** Rendir las Cuentas Generales así aprobadas y toda la documentación que las integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE BEAS DE SEGURA, ADAPTADO AL DECRETO 159/2016, DE 4 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta del nuevo Reglamento que presenta en este Ayuntamiento la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Beas de Segura, una vez adaptado al Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concordancia con lo estipulado en la Disposición Transitoria Primera del citado texto legal. El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes en esta sesión, lo que supone mayoría absoluta legal (11 votos), **ACUERDA:** Prestar su aprobación al texto del nuevo Reglamento, antes reseñado, adaptado al Decreto 159/2016, de 4 de octubre, y que se proceda de conformidad con la normativa y procedimiento que le sea de aplicación.



IV.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO DE INDUSTRIAS CALLEJERAS, AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Informe del responsable del Ngdo. de Rentas en este Ayuntamiento, por el que se traslada que desde ese negociado se ha detectado el decrecimiento de puestos tanto de atracciones como de casetas y demás puestos de venta, en el Ferial de las fiestas de Septiembre en Honor a Ntra. Sra. Virgen de la Paz, este declive en el número de puestos viene siendo acusado y exponencial en los últimos años, con el consiguiente deterioro de la calidad y cantidad en servicios de ocio de la mencionada fiesta, por lo que la Alcaldía y su equipo de gobierno, en aras a estimular la participación de los feriantes en las fiestas de septiembre, con la finalidad de engrandecer nuestras fiestas locales, e incrementar las opciones de ocio tanto de vecinos como de visitantes, lo cual tendría una repercusión económica al alza en nuestra localidad y un engrandecimiento de la fiesta, PROPONE AL PLENO CORPORATIVO la implantación de nuevo punto (14) del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal indicada en el encabezamiento y referido a la cuota tributaria, Tarifa Primera: Ferias, en la que se detalle con el siguiente tenor: "se concederá la bonificación del 90% del importe de la cuota tributaria de tasa por ocupación de vía pública en la Feria de Septiembre en honor a nuestra señora Virgen de la Paz, a los puestos y atracciones, que hayan asistido en las fiestas de Abril en honor a San Marcos del año en curso". Se abre diálogo en el que los Sres. Concejales del Partido Popular y VOX, se congratulan de la propuesta que ha quedado expuesta toda vez que, consideran, redundará a favor de todos, en especial del empresario o autónomo.

El Ayuntamiento, reunido en Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA**:

- **1º.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa reseñada en los términos que ha quedado redactado en la propuesta de la Alcaldía y que consta en el expediente de su razón.
- **2º.-** Que se exponga la modificación provisionalmente acordada y por plazo de un mes en el B.O.P. de Jaén para oír reclamaciones o sugerencias al respecto y en caso de que estas no se produjeran, entender definitivamente aprobada la modificación al amparo del art. 17 de la vigente Ley de Haciendas Locales procediéndose a la publicación del texto íntegro modificado para su entrada en vigor.



## V.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15-07-2019, SOBRE FIESTAS LOCALES 2020

Por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15-07-2019, relativo a las fiestas locales para el año 2020 y cuyo tenor literal se reproduce seguidamente:

"Se da cuenta de la publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 90 de fecha 14 de mayo de 2019 del Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. Y en el que solicita la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales las cuales se comunicarán a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:** 

**1º.-** Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de las siguientes fechas:

24 de enero de 2020 (viernes) Festividad de la Virgen de la Paz. 18 de septiembre de 2020 (viernes) Fiestas en honor a la Virgen de la Paz.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la citada Consejería para su conocimiento y efectos oportunos y al Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en la próxima sesión que celebre".

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes (11) a esta sesión, ACUERDA ratificar, prestar su aprobación al acuerdo de la J.G.L. reseñado, por encontrarlo conforme en todos sus extremos.

## VI.- DESIGNACIÓN NOMBRE VIALES, NÚCLEOS DE "LA SOLANA Y UMBRÍA", EN LA ENTIDAD SINGULAR DE POBLACIÓN DE "PRADOS DE ARMIJO" DE BEAS DE SEGURA.

Dada cuenta del Informe del Ngdo. de Rentas y de las reiteradas solicitudes de los vecinos de los núcleos de "la Solana y Umbría", en la entidad singular de población de "Prados de Armijo" de esta localidad, para designar a los viales de los referidos núcleos con nombres que faciliten, junto con sus números de policía, la identificación de inmuebles a efectos del INE o Servicio de Correos, entre otros, y beneficiando, en general, a la población allí asentada. Así, a instancia de su vecindario, se proponen los nombres y viales siguientes:

### Para el núcleo de la Solana:

**-Calle Amapola**: Vial que discurre y atraviesa por su mitad, de Este a Oeste, el núcleo, con derivación en su centro, formando plaza, para el norte con carretera hacia el Arroyo del Ojanco y al sur hasta intersectar con calle Jazmín.

-Calle Jazmín: Vial que discurre y atraviesa por su parte sur, el núcleo de Este a Oeste, intersectando en su parte este con calle Amapola.



-Calle Los Geranios: Calle semicircular, que intersecta al inicio y al final de la misma con la parte Este de la calle Amapola (según plano de cartografía Catastral, Parcela 0815011WH1401N).

### Para el núcleo de la Umbría:

- **-Calle Maravillas**: Vial que discurre y atraviesa por su parte norte, de Este a Oeste, el núcleo, intersectando en su parte este con la calle Los Naranjos.
- -Calle Las Fuentes: Calle semicircular, que intersecta al inicio y al final de la misma con la parte Este de la calle Los Naranjos.
- **-Calle Los Naranjos**: Vial que discurre y atraviesa por el sur, de Este a Oeste, el núcleo, intersectando con ella las calles Romero, Las Fuentes, Maravillas, Acebuche y Alcornoque.
  - -Calle Romero: Vial al sur del núcleo, intersecta con calle Los Naranjos.
- -Calle Acebuche: Vial al sur del núcleo, intersecta con calles Los Naranjos, Encina y Alcornoque.
- -Calle Encina: Calle al sur del núcleo, paralela a la calle Naranjos y perpendicular a calle Acebuche.
- **-Calle Alcornoque**: Vial de corto recorrido al sur del núcleo, que intersecta con las calles Limonero, Los Naranjos y Acebuche.
- **-Calle Limonero**: Vial de corto y quebrado recorrido al sur del núcleo, que intersecta con la calle Alcornoque. (según plano de cartografía Catastral, Parcela 4491701WH1349S).
- El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes (11) a esta sesión, **ACUERDA** aprobar la propuesta que antecede.

### VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN LOCAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES 2019

Dada cuenta por el Sr. Concejal D. Marcos Heredia Flores, de la revisión del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales de Beas de Segura, el Pleno Corporativo, al amparo de lo preceptuado en la Ley 5/1999, de 29 de Junio, tras examen y consideración de los documentos referenciados, tras examen por la correspondiente Comisión Informativa municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes (11), lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA:** 

- **1º.-** Aprobar la revisión del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales de este municipio.
- **2º.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Rodríguez Cano, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para suscribir cuantos documentos hubiera lugar en la consecución del fin objeto de este acuerdo.
- **3º.-** Remitir certificación del presente acuerdo, junto con los documentos en el mismo reseñados al Centro Operativo Provincial contra Incendios de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.



# VIII.- RENOVACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS MONTES "CAÑADA CATENA" Y "FUENTE PINILLA", CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Concedida la palabra al Sr. Concejal D. Marcos Heredia Flores, se da cuenta de la conveniencia de renovación del Convenio de Cooperación para la gestión de los montes "CAÑADA CATENA" (JA-70032-CCAY) Y "FUENTE PINILLA" (JA-70033-CCAY), suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, toda vez que se ha producido el vencimiento de la ADENDA al referido Convenio, suscrita en Jaén el 8 de Octubre de 2013. Se abre sucinto diálogo entre los Ediles presentes ponderando, para este Ayuntamiento, la conveniencia de renovación o prórroga del meritado Convenio, por lo que El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes (11) a esta sesión, ACUERDA:

- 1º.- Aprobar la prórroga o renovación del Convenio de Cooperación para la gestión de los montes "CAÑADA CATENA" (JA-70032-CCAY) Y "FUENTE PINILLA" (JA-70033-CCAY), suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento.
- **2º.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Rodríguez Cano, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para suscribir cuantos documentos hubiera lugar en la consecución del fin, objeto de este acuerdo.
- **3º.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

### IX.-MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

No se presentan.

### X.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas entre la nº 199/19 a 337/19 ambas inclusive, y de lo que la Corporación, quedó enterada.

### **XI.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por D. David Mora de la Torre, se pregunta por la situación administrativa y urbanística del vecino de esta localidad D. F.R.F., con respecto al retranqueo de su vivienda en la C/ Tenería y a la del vecino colindante. Se le contesta por la Alcaldía.

Por D. José Moreno Ortega se interesa por conocer las actas de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a lo que contesta la Alcaldía-Presidencia que se encuentran publicadas en la página Web de este Ayuntamiento.



Por último por D. José Moreno Ortega y D. José Floro del Arco, del Partido Popular, se pregunta por la cesión de local para su grupo, a lo que se responde por la Alcaldía que se le concederá próximamente, tras la gestiones necesarias para ello, manifestándole que el local será cedido para utilizarse como local para el trabajo del grupo de Concejales del P.P. en este Ayuntamiento, nunca para sede del partido político.

Y no habiendo más asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo que como Secretario, doy fe.

### **EL ALCALDE**

### **EL SECRETARIO**

Fdo. José Alberto Rodríguez Cano

Fdo. Juan J. Martínez Manzanares